**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA, ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 713 **/REGIÓN METROPOLITANA**

---

**SANTIAGO,** 23 SEP 2019

**VISTOS:**

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 296, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:

   - Mujeres Jefas De Hogar.
   - 4 a 7.
   - Mujer Emprende.
   - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
   - Mujer y Participación Política.
   - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
   - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 296, de 30 de abril de 2018, de esta Dirección Regional.

5. Que, con fecha 3 de septiembre del año 2019, con los objetivos establecidos en el mismo convenio que se aprueba en este acto, las partes modificaron el acuerdo original, los que se ven reflejados a continuación.

6. Que es necesario sancionar tal modificación con el correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º APRUEBASE** la Modificación de 3 de septiembre --del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 296, de 30 de abril de 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de La Granja, para la Administración e Implementación del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, cuyo tenor es el siguiente:

**// MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD**

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**
**Y**
**MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**

En Santiago a 03 de septiembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Johanna Olivares Gribell, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, , la Municipalidad de La Granja, en adelante, **"El Municipio"** o **"la entidad ejecutora"** o **"el ejecutor"** R.U.T. Nº , representada por su Alcalde don Luis Felipe

Delpin Aguilar, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en comuna de La Granja, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1- **El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2- SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3- Es así que dentro de sus funciones tiene el deber de ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional, como ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de mujeres y sus diferentes y sus diferentes opciones de vida para el cumplimiento de las funciones y atribuciones.

4- Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de La Granja**, suscribieron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 15 de abril de 2019, para desarrollar el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N°296 de 30 de abril de 2018.

5- Que, mediante OF. N° 547/453773/281/467 de fecha 16 de agosto de 2019, se solicita modificación presupuestaria y reasignación de recursos, la cual fue aprobada mediante oficio N° 847 de fecha 29 de agosto de 2019.

**SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por el ejecutor y por SernamEG para la mejor ejecución de los recursos 2019 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa, según dan cuenta las comunicaciones entre las partes citadas en la cláusula anterior.

**TERCERO: Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por lo que a continuación se indica:

**Se modifica la cláusula séptima, letra B, B.1 compromisos financieros del SernamEG:**

| | | Aporte Sernameg | |
|---|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | **Inicial** | **Actual** |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $0.- | $0 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $15.920.000.- | $15.920.000 |
| 30 | Gastos en Administración | $1.540.000.- | $0.- |
| 40 | Gastos Operacionales | $4.885.685.- | $4.205.685 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | $0.- | $0.- |
| 60 | Gastos de Inversión | $1.900.000.- | $4.090.000 |
| | **Totales** | $24.215.685.- | 24.215.685.- |

**Se modifica la cláusula octava, letra B, B.2 compromisos financieros del ejecutor**

| | | Aporte Ejecutor | |
|---|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | **Inicial** | **Actual** |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $0.- | $0 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $300.000.- | $300.000 |
| 30 | Gastos en Administración | $5.600.000.- | $9.461.193.- |
| 40 | Gastos Operacionales | $2.100.000.- | $2.100.000.- |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | $0.- | $0.- |
| 60 | Gastos de Inversión | $200.000.- | $400.000 |
| | **Totales** | $8.200.000.- | $12.261.193.- |

Las modificaciones realizadas, en caso alguno, podrán eximir al ejecutor, a futuro o en el pasado, de cumplir con las orientaciones técnicas del programa.

**CUARTO: Vigencia**

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**SEPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**OCTAVO: Personerías.**
La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Johanna Olivares Gribell, consta en la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 13 de agosto de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería de don Luis Felipe Delpin Aguilar para representar a la Municipalidad La Granja, consta en Decreto Alcaldicio N°1359 de fecha 06 de diciembre de 2016

**JOHANNA OLIVARES GRIBELL/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/FELIPE DELPIN AGUILAR /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**

**ARTÍCULO 2º IMPÚTESE** el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 01, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019 y del año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

**ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE** copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

**ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**JOHANNA OLIVARES GRIBELL**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de La Granja

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

INUTILIZADA